

Constancia secretarial: Manizales, 18 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que, mediante providencia del 16 de junio de 2023, se requirió a las entidades bancarias que no habían dado respuesta al Oficio Circular No. 176 del 20 de febrero de 2023; sin embargo, a la fecha no obra dentro del expediente pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, HELM BANK y BANCO CORPBANCA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 176 del 20 de febrero de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dichas entidades para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2503e4ac4151dc770eb438851f964cd3621e0d4bb540ea61fc47df47c53ea9**

Documento generado en 22/08/2023 07:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>